



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

**AUTO n.º 0565**

Palmira, Valle del Cauca, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2017-00127-00
Demandante:	Miguel Ángel Chávez
Demandado:	Alberto Rojas Delgado

En atención a las solicitudes allegadas el 21 de febrero y 2 y 4 de marzo de 2022 por el demandado ALBERTO ROJAS DELGADO a través de las cuales peticiona información sobre el proceso y la cancelación de las medidas cautelares y entrega de los depósitos judiciales consignados en el plenario, revisado el expediente se evidencia que dentro del mismo se declaró la terminación por pago total de la obligación y actualmente se encuentra archivado, igualmente, se tiene que el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira a través de oficio No. 695 del 16 de noviembre de 2021 dejó a disposición de este despacho la suma de \$1.431.380,87 y la medida cautelar decretada dentro del proceso radicado bajo el No. 2017-00203-00 adelantado en contra del aquí ejecutado en dicha instancia judicial, en virtud al embargo de remanentes decretado por este Juzgado en providencia del 16 de noviembre de 2017.

En consecuencia de lo anterior y por considerarse procedente lo peticionado por el memorialista, se ordena la cancelación de la medida cautelar dejada a disposición por el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad y la devolución de los depósitos judiciales a favor del demandado ALBERTO ROJAS DELGADO y que se encuentran consignados a ordenes del presente proceso y que totalizan la suma de \$1.882.321,09. Líbrese el oficio de rigor con destino al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para su respectivo pago mediante formato de orden de pago de depósitos judiciales.

**NOTIFÍQUESE,**

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA**  
JUEZA

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE  
PALMIRA**

En Estado No. 018 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 DE MARZO DE 2022**  
La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ**

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **737f5e534c080d468fabdb3e5b26e3c8bdcec673385b86c9de824e62f108c8ff**

Documento generado en 10/03/2022 03:00:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**